

ENTREGADO 23 JUN 2016

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR 566

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS"

El Secretario del Interior Departamental en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 52 de 1990, el Decreto Nº 000333 de 1991, Ley 743 de 2002, Decreto 2350 de 2003, Decreto 890 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora BLANCA JIMENEZ TEJERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 22.509.766 en calidad de afiliado de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS MORAS DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", solicitó a este Despacho el reconocimiento de personería jurídica y la Inscripción de Dignatarios de la citada Organización, mediante radicado 20160500603322, de fecha 2016-05-19.

Que la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica la presentan en ejercicio de los Derechos Constitucionales consagrados en los artículos 14 y 38 de la Constitución Política Colombiana de 1991.

Que el peticionario anexo a la solicitud copia de las Acta de Asamblea General del 24 de Abril de 2016, en el cual consta la Constitución de la Organización, la elección y posesión de los Dignatarios objeto de la presente Inscripción, Certificado de Medidas y Linderos expedido por la Secretaria de Planeación Municipal del Municipio de Soledad, Certificado de NO Existencia expedido por esta Secretaria, la aprobación de las Estatutos que la van a regir, en los cuales establece que es un organismo sin ánimo de lucro, y el comprobante de cancelación de impuestos por la cuantía determinada en la Ordenanza vigente.

Que los Estatutos de la Organización objeto de esta Resolución se encuentra conforme a los requisitos formales legales vigentes y no contrarían el orden público y las buenas costumbres, al igual que los documentos arriba mencionados.

Que por disposición en la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003, el Gobernador es competente para conocer y resolver sobre la presente Resolución de Personería Jurídica.

Que de acuerdo con el Decreto No. 000333 de 1991, Delego ante el secretaria de Gobierno Departamental (hoy Secretaria del Interior) la competencia señalada en el parrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 52 de 1990.

Que después de revisada y estudiada la documentación aportada, se observo que cumple con los requisitos formales y sustantivos previstos en la Ley y en sus estatutos, siendo procedente realizar la inscripción solicitada.

Que por ser este un acto de carácter decisivo que se emite como resultado la elección de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio las MORAS del Municipio de JUAN DE ACOSTA, realizada el día 24 de Abril del año 2016, creándose con ello una situación jurídica, se brinda la oportunidad a los interesados de interponer los recursos de ley contra la presente resolución.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2350 de 2003, una vez ejecutoriada la presente Resolución, surge para el Representante Legal, la obligación de

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE **INSCRIBEN DIGNATARIOS"**

registrar en la dependencia respectiva de la Gobernación del Atlántico los libros y sellos respectivos.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reconocer Personería Jurídica e Inscribir los nuevos dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS MORAS DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO", la cual es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil sin ánimo de lucro, compuesta por 167 personas inscritas y residentes en el mismo barrio, la cual desarrollara todos los términos legales, sus actividades en el siguiente territorio:

NORTE: CALLE 6 CON CARRERA 1 SUR: CALLE 8 CON CARRERA 1

ESTE: ARROYO JUAN DE ACOSTA ARRIBA

OESTE: CALLE 7 CON CARRERA 7

ARTICULO SEGUNDO:

Inscribir a los nuevos Dignatarios de la "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS MORAS DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO". para un período comprendido del 01 de Julio 2016 hasta el 30 de Junio de 2020, quedando integrada así:

PRESIDENTA: VICEPRESIDENTE: BLANCA JIMENEZ TEJERA **EVARISTO HERNANDEZ**

C.C. No. 22.509.766

TESORERO: SECRETARIA: **HERNANDEZ** ALBERTO NAVAS ROSELLON LUIS OLIVARES RIPOLL

C.C. No. 72.121.506 C.C. No. 8.572.123 C.C. No. 1.044,392,205

CONCILIADORES:

IDALVIS MOLINA ARTETA MARIA LA CRUZ ARTETA **JORGE MOLINA**

C.C. No. 22.509.360 C.C. No. 22,510,260 C.C. No. 72,122,196

DELEGADOS:

EDGAR MOLINA AREVALO MILTON ORTEGA

C.C. No. 3.730.120 C.C. No. 3.729.490

MELISSA ARTETA PADILLA

Ţ

C.C No. 1,043.932.794

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co Nit: 890.102.006-1
Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlantico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3397000

Página 2 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DEL INTERIOR

RESOLUCION No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE **INSCRIBEN DIGNATARIOS"**

COMITES DE TRABAJO

"COMITÉ DE SALUD:

CELINDA GARCIA MARIN

C.C. No. 22.504.458

COMITÉ DE EDUCACION: RAFAEL HERNANDEZ

C.C. No. 3.736.855

COMITÉ DE JUVENTUD Y MUJER

MICAELA ARTETA

C.C. No. 32,712,730

ARTICULO TERCERO:

Inscribir a BLANCA JIMENEZ TEJERA identificada con Cédula de

Ciudadania No. 22.509.766, como su Presidenta y Representante Legal, quien se reputara como tal mientras no se solicite y obtenga

nueva inscripción.

ARTICULO CUARTO:

Inscribir como FISCAL al señor, MISAEL HERNANDEZ ARTETA,

Identificado con la cédula No. 72.122.790, quien no hace

de la Junta Directiva

ARTICULO QUINTO:

Contra la presente Resolución proceden los Recursos de ley,

dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los 15 días del mes de Junio de Dos Mil Diez y Seis (2016)

Guillermo Polo Carbonell

Revisado por: EDGARDO MENDOZA ORTEGA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO SUBSECRETARIA DE Guillermo Polo Carbonell
Secretario del Interior del Departamento

**RTICIPACION COMINITARIA

**CONTROL DE L'ACTUALITÀ DE L'AC YCONVIVENCIA SECRETARIA DEL TERIOR DPATA

ATLÁNTICO TERRITORIO DE PAZ, COMPETITIVO Y LÍDER A NIVEL NACIONAL

www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co Nit: 890.102, 006-1 Calle 40 No. 45-46 - Barranquilla - Atlântico Colombia Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3307000 Página 3 de 3